



DEL

# DIARIO OFICIAL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### REALES ORDENES

#### Subsecretaría

#### CONCURSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. núm. 113), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se anuncie concurso para proveer una vacante de comandante de Estado Mayor existente en el Depósito de la Guerra. Las instancias solicitándola deberán tener entrada en este Ministerio, debidamente documentadas, dentro del plazo de veinte días, a contar de la publicación de este concurso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

#### CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 11 de febrero último, promovida por el alferez (E. R.) de ese Instituto, D. Alfonso Martínez Quesada, en súplica de que le sean permutadas tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 20 de enero y 6 de octubre de 1897 y 4 de marzo de 1898 por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 80 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 860).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de la Guardia Civil.

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Estado Mayor D. José Millán Díaz, con des-

tino en la comisión geográfica de Marruecos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Manuela Espino Pineda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

#### RESIDENCIA

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 9 de octubre último, en el que manifiesta la conveniencia de que, para efectos de destino de jefes, oficiales y clases de primera categoría, se declare cual ha de ser la residencia provisional del regimiento de Cazadores Calatrava, 30.º de Caballería, que, no disponiendo de cuartel en Vitoria, localidad que le asigna la real orden de 17 de agosto de 1918 (C. L. núm. 233), se encontraba antes provisionalmente en Tudela de Navarra y en la actualidad en Alcalá de Henares con un escuadrón destacado en Bilbao, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, en la imposibilidad de que regrese a Tudela por insuficiencia de acuartelamiento el regimiento de referencia, residan provisionalmente en Alcalá de Henares su Plana Mayor y tres escuadrones, mientras no se disponga de locales para esta fuerza en la sexta región, con preferencia en Vitoria. Es admisión la voluntad de S. M. que, dado el carácter transitorio de la residencia y con el fin de no recargar el crédito concedido por la ley de presupuestos para «Edificaciones militares», se tenga en cuenta que deberán limitarse a las estrictamente indispensables las obras o reparaciones que hayan de ejecutarse para mejorar los locales habilitados en Alcalá para el regimiento de que se trata.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región y General jefe del Estado Mayor Central.

#### Negociado de asuntos de Marruecos

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Ceuta en 26 de octubre próximo

pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el cabo y soldados comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Diego Gómez Díaz y termina con Ricardo Campos Feliú, pasen agregados a las tropas de Policía Indígena de Ceuta, figurando en los extractos de los Cuermos a que pertenecen, durante el tiempo que presten servicio en dichas tropas, «ausentes y sin haber», toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto del Ministerio de Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Relación que se cita

Cabo, Diego Gómez Díaz, del batallón de Cazadores Arapiles, 9.

Soldado, Martiniano Santamaría Martínez, del regimiento de Ceuta, 60.

Otro, Salvador Rieós Aullana, del mismo.

Otro, Fermín Subirana Estrada, del de Serrallo, 69.

Otro, Ricardo Márquez Martín, del batallón de Cazadores Arapiles, 9.

Otro, Ricardo Campos Feliú, del de Segorbe, 12.

Madrid 6 de noviembre de 1922.—Sánchez Guerra.

### Sección de Infantería

#### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso hecha por V. E. a favor del alférez de Infantería don Ernesto Guitart Martínez, con destino en el batallón de Cazadores Tarifa núm. 5, con arreglo a la ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núm. 104) y reunir las condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Larache.

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería D. Carlos Estévez Romero, con destino en el regimiento Valencia núm. 23, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Leonor Fernández Gutiérrez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería, destinado actualmente en el regimiento de Luchana núm. 23, D. José Bernis Alonso, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Miralda Nel-lo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería (E. R.), D. José García Salcedo, con destino en la Demarcación de reserva de Hellín número 44, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 20 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Natividad Millán López.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Antonio García Vivar, con destino en el regimiento Cantabria núm. 39, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Luisa Sáenz Moreno.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería D. José Gastón de Iriarte, con destino en la Academia de dicha Arma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Nunar y Viladomat.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. Lucas Lorduy Massot, con destino en el regimiento de África núm. 68, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Eduvigis Merminia Cremata Jiménez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.) D. Delmiro Sarmiento Ce-

rradelo, con destino en el regimiento de Infantería Badajoz núm. 73, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Dolores Sánchez Álvarez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alférez de Infantería D. Angel Hernández del Castillo, con destino en el cuarto Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del mes actual se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Paz Martínez del Río.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina

Señor Comandante general de Larache.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento de Otumba núm. 49, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Alfredo Tamborero Rovira, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Joaquina Sales Vidal.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares de Melilla núm. 2, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Juan Unzueta Irazábal, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen López Pastor.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento Ordenes Militares núm. 77, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Pedro Moleres Sanz, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Silvina Iñigo Portillo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento Melilla núm. 59, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Francisco Mora Carmona, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Dolores Quintana Burgos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento Sevilla núm. 33, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Antonio Bermejo González, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ginesa López Godines.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el caja de recluta de Lucena núm. 26, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Antonio Fernández Vela, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Angela Muñoz Alcaide.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en la zona de Valladolid núm. 36, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Isaac Mota Espeso, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Petra Borge Espeso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Infantería con destino en el regimiento Otumba núm. 49, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Francisco Pérez Soriano, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Vicenta Zaragoza Sanz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 4 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento de Tetuán núm. 45, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), José Dols Rovira, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Justa Díaz Gómez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 4 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Infantería con destino en la Capitanía general de la quinta región, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Calixto Calleja Castillo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Faustina Soria Barrera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 4 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento Serravallo núm. 69, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Julián Bayona Varas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Ana Villar Chacón.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 4 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

SEPARACION DEL SERVICIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio en 22 del mes de septiembre último, promovida por el capitán de Infantería con destino en las tropas de Policía Indígena de ese territorio, D. Antonio Casar Olavarrieta, en solicitud de que se le conceda la separación del servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del interesado y disponer cause baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenece, habiendo quedar adscripto a la oficialidad de complemento de dicha Arma con el empleo que actualmente disfruta hasta completar diez y ocho años de servicio, con arreglo a la ley de reclutamiento vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 6 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Proctorado en Marruecos.

Sección de Caballería

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, a los alféreces de Caballería (E. R.) y suboficial de la misma Arma, comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Manuel Tejerina García y termina con D. Andrés Magdalena López, por ser los primeros en su escala en condiciones de obtenerlo y hallarse declarados aptos para el ascenso los alféreces y conceptuarse a dicho suboficial en condiciones de obtenerlo, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169); asignándoseles en el que se les confiere la antigüedad que en la misma se les consigna. Es asimismo la voluntad de S. M. que los tenientes comprendidos en dicha relación continúen en comisión en los mismos destinos que hoy sirven.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 6 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Relación que se cita.

Empleos	Destino o situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Efectividad		
				Día	Mes	Año
Alféreces....	Reg. Lanceros España, 7 .....	D. Manuel Tejerina García .....	Teniente ....	30	octubre .....	1922
	Idem Caz. Almansa, 13 .....	» Abelardo Emmanuel López .....				
	Idem id. Lusitania, 12 .....	» José Puga Martos .....				
	Grupo Regulares Melilla, 2.ª .....	» Agustín Roldán Martínez .....				
	1.ª reg. rva. y comisión Escuela de Equitación .....	» Pedro Díaz Pacheco .....				
	Reg. Caz. Talavera, 15 .....	» Anselmo Velasco Prieto .....				
	Idem id. Villarrobledo, 23 .....	» Juan Márquez Carmona .....				
	Idem id. Victoria Eugenia, 22 .....	» Vicente Triana Parés .....				
	Idem Dragones Santiago, 9 .....	» Emiliano Acero Arroyo .....	Tenientes ...	6	noviembre ..	1922
	Idem Caz. Vitoria, 28 .....	» Juan Manzano Benítez .....				
Suboficial....	Idem id. Talavera, 15 .....	» Ezequiel Arroyo Medina .....				
	Grupo Escuadrones Mallorca .....	» Francisco Riera Cerdá .....				
	Reg. Lanceros España, 7 .....	» Antonio Pérez Vázquez .....				
	Dep.º Sementales 3.ª Zona pecuaria .....	» José López Ponce .....				
	Reg. Lanceros Rey, 1 .....	» Manuel Ferrer Cañas .....				
	Idem id. Reina, 2 .....	» Federico Solera Pefialver .....				
	Escuela de Equitación .....	» Andrés Magdalena López .....	Alférez .....	30	octubre .....	1922

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Caballería, con destino en el Depósito de recría y doma de la séptima zona pecuaria, D. Pedro Segura Lacomba, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 1.º del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de Gracia Montoro Márquez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

**Sección de Artillería****DESTINOS**

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 16 de septiembre último (D. O. núm. 210) para proveer una vacante de capitán de Artillería en la Comisión de movilización de industrias civiles de la sexta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al del expresado empleo D. Juan Más del Rivero, que tiene su destino actualmente en la fábrica de Artillería de Sevilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones y General jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores General Presidente de la Junta Central de Movilización e Industrias civiles e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado para proveer una vacante de capitán de Artillería en el taller de precisión, laboratorio y Centro Electrotécnico del Arma, y que fué anunciada a concurso por real orden circular de 16 de septiembre último (D. O. número 210), el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla, al del mencionado empleo D. Luis Adrados y Samper, destinado actualmente en el 12.º regimiento de Artillería ligera, y en comisión en la fábrica de Trubia, en la cual cesará.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento del segundo regimiento de Artillería ligera, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Manuel Pérez Vera, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Josefa de los Dolores Pérez Verdú.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

**VUELTAS AL SERVICIO**

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería, supernumerario sin sueldo en esta región, D. Manuel Pérez de Guzmán y Sanjuan, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, quedando disponible en la misma hasta que obtenga colocación, según previene la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Sección de Ingenieros****MATERIAL DE INGENIEROS**

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de edificio para taller de fragua en el Aeródromo de Cuatro Vientos, que V. E. cursó con escrito de fecha 16 de octubre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto y la ejecución de las obras correspondientes por el sistema de gestión directa, por estar incluidas en la autorización concedida por real decreto de 13 de julio último (D. O. núm. 155) y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los Servicios de Aeronáutica, en el presupuesto en ejercicio, el importe total de las mismas, que asciende a 29.360 pesetas, de las cuales 28.760 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material, y las 600 restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325), considerándose comprendidas en el grupo a) de la real orden circular de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con un mes de duración.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor General Director de Aeronáutica.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparación en la cáseta de Carabineros del puesto de Chilches (Málaga), que cursó V. A. R. con escrito de 5 de septiembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y autorizar la ejecución por gestión directa de las obras que comprende, por hallarse incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); siendo cargo su importe, de 11.110 pesetas, a los fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para estas atenciones.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de sustitución del piso en el cuarto de aseo de la Sección de música del regimiento de Covadonga, en el cuartel de la Montaña, de esta Corte, que V. E. cursó con escrito de fecha 6 de octubre próximo pasado; teniendo en cuenta que las obras correspondientes fueron comprendidas en la calificación tercera del artículo 17 del reglamento de obras vigente por real orden telegráfica de 28 de agosto último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido presupuesto y la ejecución de las obras por el sistema de gestión directa, como incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y disponer sea

cargo a los fondos de la dotación de los servicios de Ingenieros el importe del mismo, que asciende a 7.385 pesetas, de las cuales 6.840 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material, y las 545 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325). Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los citados servicios, capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del presupuesto en ejercicio, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Madrid 7.385 pesetas para las citadas obras, obteniéndose la citada cantidad haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión de dicho capítulo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de mejora del abastecimiento de agua e instalación de bocas de riego en el Castillo de la Alfajería de esa plaza, que cursó V. E. con escrito de 6 de septiembre último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y autorizar la ejecución por gestión directa de las obras que comprende, por hallarse incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128); siendo cargo su importe, de 14.375 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo, se ha servido S. M. aprobar una propuesta eventual de los referidos Servicios, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza, 14.375 pesetas para la ejecución del proyecto de referencia; obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente a la misma Comandancia para el «proyecto de consolidación en el edificio principal del Cuartel de Trinitarios (núm. 1.299 del L. de C. e T.)».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de mejora del abastecimiento de agua en el Cuartel de Caballería de Torrero, de esa plaza, que cursó V. E. con escrito de 5 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y autorizar la ejecución de las obras que comprende por gestión directa, por hallarse incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe, de 14.790 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Sanidad Militar

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente médico, con destino en los Grupos de hospitales de Melilla, D. Ricardo Couto Felices, pase a prestar sus servicios como anestesta al equipo quirúrgico núm. 7 durante la permanencia

en Melilla de esta agrupación, y que el sanitario del hospital de campaña núm. 2, D. Luis García Bustamante forme parte como enfermero del equipo quirúrgico núm. 22 (Tetuán).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el veterinario primero D. Ignacio Pérez Calvo, con destino en el primer regimiento de Artillería de montaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Gastón Aznarez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Vacante la plaza de teniente coronel de Infantería, Subdirector de la Escuela Central de Gimnasia, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los de dicho empleo que deseen ocuparla lo soliciten en el plazo de treinta días, en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor..

### DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 21 de octubre próximo pasado, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Logroño, al comandante de Infantería D. Angel Grau Gabari, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Francisco Borrás Ferré, vecino de Amposta, provincia de Tarragona, en solicitud de que le sean devueltas las 750 pesetas que depositó en la delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona, según cartas de pago números 764 y 1.264, expedidas en 22 de diciembre de 1920 y 28 de septiembre de 1921, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo José Borrás Girbes, soldado del regimiento de Infantería Luchana núm. 28; teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 445 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver que se devuelvan las 750 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 3 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el soldado del sexto regimiento de Zapadores Minadores, Francisco Domenech Pascual, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, se devuelvan 500 correspondientes a la carta de pago núm. 590, expedida en 4 de septiembre de 1919, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 3 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Visto el expediente que V. A. R. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Borbón núm. 17, Lucio Hernández Cuesta, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valladolid, se ha servido desestimar la excepción de referencia por no estar comprendido en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Bernardo Gandullo Benítez, vecino de Cortegama (Huelva), recluta del actual reemplazo, en solicitud de que se le conceda autorización para contraer matrimonio, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 215 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista del expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 3 del mes de mayo último, instruido con motivo de haber resultado corto de talla el soldado Juan Sánchez Naharro, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo manifestado por el Ministerio de la Gobernación en real orden de 13 del mes próximo pasado,

se ha servido disponer se sobresea y archive dicho expediente, una vez que no procede exigir responsabilidad a persona ni corporación determinada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 4 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

## UNIFORMIDAD

*Circular.* Excmo. Sr.: Declarado reglamentario para los jefes y oficiales del Ejército como uniforme de diario el que describe la real orden circular de 12 de junio último (D. O. núm. 130), se hace preciso establecer algunas modificaciones en el que usan actualmente los profesores y alumnos de las Academias Militares, y a tal fin, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º El uniforme gris, con la gorra de igual color, se usará por el profesorado y alumnos, en verano e invierno, dentro y fuera de la residencia de las Academias, en todos los actos, excepto para gala, media gala y los de sociedad o privados.

2.º Queda suprimido el uso del espadín; el sable se llevará para presentaciones, actos del servicio de armas y sociales que lo requieran y con el uniforme de gala.

3.º Los alumnos que ingresen en las Academias militares, desde la presente convocatoria, inclusive, llevarán con el uniforme gris, como prenda de abrigo, el capote kaki declarado reglamentario para los jefes y oficiales del Ejército, y cuando se determine qué abrigos han de usarse con el uniforme de paño azul, se hará lo mismo para las Academias Militares, no proveyéndose de estos abrigos hasta que se resuelva.

Para el profesorado y alumnos hoy existentes queda autorizado el uso de la pelliza y demás prendas de abrigo que se emplean actualmente con todos los uniformes; para los primeros, en un plazo de dos años, y para los alumnos hasta su salida de las Academias.

4.º Para la adquisición de impermeable se tendrá en cuenta lo que dispone la referida real orden de 12 de junio último (D. O. núm. 130).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 6 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

## Intendencia general militar

### INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de junio del corriente año, desempeñadas en los meses de abril, mayo y junio últimos por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Manuel Fernández Vila y concluye con D. Miguel González Robato, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. número 344). Es asimismo la voluntad de S. M. sea eliminada de la citada relación de comisiones indemnizables, la desempeñada por el capitán médico D. Eusebio Jiménez Sáinz, que marchó de León a Orhuela y Cartagena, para prestar servicio, en comisión en dichas plazas, por hallarse comprendido en el artículo séptimo del mencionado reglamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 26 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Com.ª Art.ª Ferrol	Teniente	D. Manuel Fernández Vila	3.º	Ferrol	Coruña	Cobrar libramientos	1	abril	1922	2	abril	1922	2
Caja recluta, 105	Capitán	> Antonio Fernández Domínguez		Valdeorras	Idem	Asistir asamblea regional	6	idem.	1922	9	idem.	1922	4
3.º montaña	Ajustador 1.ª	> Ramón Martínez		Melilla	Oviedo	Asistir a prácticas para exámenes maestros armados	1			9			9
Idem	Capitán	> Carlos Más y Díaz Ordóñez		Coruña	Varios puntos de Pontevedra	Auxiliar la revista de armamento de la Comandancia de la Guardia civil de Pontevedra	20			30			11
Sanidad Militar	Farm.º 1.º	> Manuel García Espada		Idem	León	Prestar servicios farmacia militar	1			31			31
Idem	T. cor. méd.	> Francisco Escapa Bravo		Idem	Idem	Vocal Comisión mixta	1			31			31
Idem	Otro	> Angel Jak Ocampo		Ferrol	Lugo	Observación mozos Comisión mixta	1			31			31
Idem	Otro	> Ignacio Cornet Palá		Coruña	León	Idem	1			31			31
Idem	Comte. idem.	> Elío Díez Mato		Idem	Lugo	Vocal Comisión mixta	1			31			31
Zona Coruña	Teniente	> Eduardo Sardi Quelle		Idem	Betanzos y Ferrol	Conducir caudales	2			4			3
Com.ª Ing. Ferrol	Comandante	> Jesús Camañas Sanchíz		Ferrol	Vigo	Prestar servicios Comandancia Ingenieros	1			8			8
Parque divisionario, 15	M.º taller 1.ª	> Francisco Alvarez Manzano		Coruña	Pontevedra y su provincia	Auxiliar revista armamento Comandancia Guardia civil de Pontevedra	20	mayo	1922	30	mayo	1922	11
Reg. Murcia, 37	Alférez	> Mariano García Montero		Vigo	Pontevedra	Cobrar libramientos	2			3			2
Intervención militar	C.º guerra 2.ª	> Luis Arjona Monsó		Idem	Pontevedra, Santiago y Tuy	Prestar servicios administrativos e intervenir servicios	2			6			5
Idem	>	El mismo		Idem	Pontevedra	Formar parte junta alumbrado	7			9			3
Reg. Ferrol, 65	Teniente	D. José López Costa	Idem	Idem	Idem	1			2			2	
Com.ª Ing. Gijón	T. coronel	> Ricardo Echevarría Ochoa	Ferrol	Coruña	Cobrar libramientos	22			23			2	
Idem	>	El mismo	Gijón	León	Formular plan necesidades de todos servicios	1			3			3	
Idem	>	El mismo	Idem	Idem	Alquilar local para oficinas esta Comandancia	4			6			3	
Idem	>	El mismo	Idem	Idem	Delimitar terrenos para cuarteles	21			27			6	
Zona León	Teniente	D. Cándido Cueto Castro	León	Astorga	Conducir caudales	1	junio.	1922	2	junio.	1922	2	
Reg. Zamora, 8	Otro	> Vicente Valcárcel González	Lugo	Monforte	Idem	1	mayo	1922	2	mayo	1922	2	
Com.ª Art.ª Ferrol	Alférez	> Luciano Losada Fernández	Ferrol	Coruña	Cobrar libramientos	1	junio.	1922	2	junio.	1922	2	
Zona Lugo	Teniente	> José Armada Piñeiro	Lugo	Monforte y Mondoñedo	Conducir caudales	28	mayo	1922	31	mayo	1922	4	
Idem Pontevedra	Otro	> Ramón Losada Pardo	Pontevedra	Vigo y Estrada	Idem	2	junio.	1922	5	junio.	1922	4	
5.º ligero	Ajustador 2.ª	> Aquilino San Martín González	Idem	Idem	Prácticas de maestros armados en la fábrica de armas	1	mayo	1922	11	mayo	1922	11	
Idem	Otro	> Oscar López Fernández	Idem	Oviedo	Idem	24	idem.	1922	31	idem.	1922	8	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que está comprendido.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Com. Ings. Vigc	T. coronel	D. José Claudio Pereira	3.º	Vigo	Pontevedra	Vocal junta alumbrado...	7	mayo	1922	8	mayo	1922	2
Idem	>	El mismo	3.º	Idem	Idem y Túy	Idem junta mixta para formar programa neccsidades .....	9	idem	1922	10	idem	1922	2
Idem	Comandante	D. José Sanjuan Otero	3.º	Idem	Orense	Estudio de alcantarillado del H. M .....	12	idem	1922	13	idem	1922	2
Idem	Ayud. obras militares...	> Mariano Martínez Castellón	3.º	Idem	Pontevedra	Hacer entrega cuadras S. Fernando a Murcia, 37	10	idem	1922	13	idem	1922	4
3.º montaña	Alférez	> Rosendo Cánovas Icias	3.º	Coruña	Melilla	Conducir artilleros para el Grupo expedicionario de este regimiento....	5	idem	1922	6	idem	1922	2
Idem	Sargento	> Eusebio Gómez González	3.º	Idem	Idem	Idem .....	17	abril	1922	30	abril	1922	14
Murcia, 37	Capitán	> José Alvarez Chás	3.º	Pontevedra	Coruña	Asistir vocal junta informativa .....	17	idem	1922	30	idem	1922	14
Burgos, 36	Comandante	> Luis Ferrer Monsó	3.º	León	S. Miguel de la Ceana	Practicar diligencias judiciales .....	6	idem	1922	10	idem	1922	5
Idem	Sargento	> Moisés de los Ríos Galán	3.º	Idem	Idem	Idem .....	9			20			12
Idem	Capitán	> Nicanor Martínez Gómez	3.º	Idem	Madrid	Exámenes para ingreso Escuela Superior Guerra	9			20			12
Zona Oviedo	Otro	> Vicente Nieto García	3.º	Oviedo	C. de Onís y Pravia	Conducir caudales .....	30			31			2
Idem	Teniente	> Demetrio Verges Esguevilla	3.º	C. de Onís	Gijón	Prestar servicio en comisión en el reg. Infantería Tarragona. 78 .....	2			5			4
Idem	Otro	> Sabino García Martínez	3.º	Idem	Idem	Idem .....	1			31			31
Idem	Otro	> Florentino Lejarraga Altuzarra	3.º	Idem	Idem	Idem .....	1			31			31
Tarragona, 78	Capitán	> Hilario Vicente Castro	3.º	Pravia	Idem	Idem .....	1	mayo	1922	31	mayo	1922	31
G. M. Ferrol	Teniente	> Esteban Tornos Ferrer	3.º	Gijón	Oviedo	Cobrar libramientos .....	1			2			2
25.º Caballería	Comandante	> Miguel Castro Miño	3.º	Ferrol	Coruña	Idem .....	8			9			2
8.ª zona pecuaria	T. coronel	> Carlos de Levenfeld Umara	3.º	León	Idem	Asistir elección Presidente y junta Colegio Santiago	16			26			11
Intendencia	Capitán	> Manuel Pérez Coujín	3.º	S. Vigo	Pontevedra	Idem .....	17			20			4
Idem	Otro	> Rafael Pardo de Andrade	3.º	S. Ferrol	Coruña	Cobrar libramientos .....	8			8			1
Idem	Teniente	> Enrique González de la Peña	3.º	S. Vigo	Pontevedra	Idem .....	7			8			2
Idem	Otro	> Miguel Balbás Vázquez	3.º	Gijón	Oviedo	Idem .....	8			8			1
Idem	Alférez	> Miguel González Robato	3.º	Ferrol	Coruña	Idem .....	2			3			2
							19			20			2
							7			8			2

Madrid 26 de septiembre de 1922.—Emilio Barrera.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 19 de junio del corriente año, desempeñadas en el mes de mayo anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Jaime Preciós Vinsach y concluye con

D. Aurelio Díez Centeno, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344). De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de Baleares.  
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA							
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Mayoría Plaza	Coronel	D. Jaime Preciós Vinsach	3.º S.	Palma	Fuertes esta plaza	Revista semestral edificios	18				19			2
Juzgado permanente	Capitán	» Miguel Garáu Sureda	3.º	Idem	Mahón	Asistir Consejo guerra como Fiscal	12				14			3
Reg. Inf.ª Inca, 62.	Tte. (E. R.)	» Jaime Jaume Valent	3.º S.	Idem	Inca	Conducir caudales	1				1			1
Idem	Suboficial	» Elías Bellés Fabregat	3.º S.	Inca	Palma	Totalizar con Intendencia	1				1			1
Idem Mahón, 63	Tte. (E. R.)	» Román Martín Franco	3.º S.	Mahón	Mercadal	Conducir caudales	2				2			1
Idem	Armero 3.ª	» Miguel Alvarez Bobés	3.º S.	Idem	Idem	Revista mensual armamento	3				3			1
Idem	Capitán	» Antonio Sintés Palliser	3.º	Idem	Madrid	Opositor ingreso Escuela Superior Guerra	23				31			9
Zona recl.º y rva. Inca.	Tente. (E. R.)	» Antonio Nicolau Sala	3.º S.	Inca	Palma	Conducir caudales	30				30			1
Idem	Comandante	El mismo	3.º S.	Idem	Maunacor	Idem	31				31			1
		D. Antonio Moragues Carbot	3.º	Palma	Madrid	Asistir Junta elección Presidente Colegio Santiago	14				24			11
Grupo Escuadrones Mallorca	Capitán	» Bartolomé Guerrero Benítez	3.º	Idem	Mahón	Asistir concurso hípico celebrado en dicha plaza	19				28			10
	Alférez	» Ramón Trespallé Palomero	3.º	Idem	Idem	Idem	19				28			10
	Otro	» Emilio Despujol Pou	3.º	Idem	Idem	Idem	19				28			10
	Capitán	» Mariano Lanuza Cano	3.º y 15	Idem	Madrid	Comisión Taller precisión	1				31			31
	Otro	» José de Oliva y Suelves	3.º	Idem	Varios pueblos Mallorca	Auxiliar revista armamento fuerzas Guardia civil	17				20			4
		El mismo	3.º	Idem	Ibiza	Idem	21				24			3
Com.ª Art.ª Mallorca	M.º armero	D. Guzmán Sierra Jiménez	3.º	Idem	Varios pueblos Mallorca	Idem	17				20			4
	Otro	El mismo	3.º	Idem	Ibiza	Idem	22				24			3
	Capitán	D. Jorge Suárez López Sagredo	3.º	Idem	Mahón	Concurso hípico	19	mayo	1922		28	mayo	1922	10
	Ajustador 1.ª	» Manuel Elices Casarreales	3.º	Idem	Oviedo	Prácticas Fábrica Oviedo	1				8			8
	Otro 2.º	» José Moreno Moreno	3.º	Idem	Idem	Idem	1				8			8
	Otro	» Nicanor Gómez Fernández	3.º	Idem	Idem	Idem	24				31			8
Idem Menorca	Capitán	» Alfonso Camilleri Ramón	3.º y 15	Mahón	Murcia	Agregado Fábrica póvoras	1				31			31
Idem Ings. Mallorca	Coronel	» Wenceslao Carreño Arias		Palma	Varios puntos	Revista semestral fuertes y baterías de la bahía de Palma	20				22			2
Idem Menorca	Otro	» Joaquín Pascual Vinent		Mahón	Mercadal	Asistir entrega horno para Intendencia	13				13			1
Idem	Celd.º O. M.	» Juan Vinent Carreras		Idem	Idem	Redactar inventario del id.	13				13			1
Intervención Militar	T. coronel	» Venancio Recio Villalonga		Palma	Varios puntos	Revista semestral baterías fuertes y edificios militares de esta plaza	18				19			2
Idem	Otro	» Fernando Bauzá Perera	3.º S.	Mahón	Mercadal	Presenciar entrega horno para Intendencia	13				13			1
Idem	Capitán	» Baltasar Ramírez Sánchez		Idem	Idem	Hacerse cargo dicho horno	13				13			1
Idem	C.º guerra 2.ª	» Pedro de Bricio Chamorro		Idem	Idem	Pasar revista comisario	3				3			1
Idem		El mismo		Idem	Idem	Intervenir entrega local	13				13			1
Idem	Otro	D. Carmelo Belto Cascán		Palma	Fuertes de la plaza	Revista semestral	18				19			2
Idem	Oficial 1.º	» Aurelio Díez Centeno		Idem	Inca	Revista comisario	1				1			1

Madrid 29 de septiembre de 1922.—Sánchez Guerra.

## Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

### CRÍA CABALLAR

Sermo. Sr.: Con arreglo á lo que determina el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien conceder autorización para que la yeguada militar de la cuarta zona pecuaria, adquiriera por gestión directa 101 quintales métricos de avena, 115 de cebada y 90 de habas, que precisa para suministrar al ganado de la misma durante el mes actual, y que el importe total de dicha compra, que asciende a 10.591 pesetas, sea cargo al capítulo noveno, artículo único de la sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Con arreglo a lo que determina el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien conceder autorización para que la yeguada militar de la segunda zona pecuaria, adquiriera por gestión directa 71 quintales métricos de habas, 307 de cebada y 519 de paja, que necesita para suministrar al ganado de la misma durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año actual, y que el importe total de dicha compra, que asciende a 18.493 pesetas, sea cargo al capítulo noveno, artículo único de la sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Con arreglo a lo que determina el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien conceder autorización para que la yeguada militar de la segunda zona pecuaria, adquiriera por gestión directa 92 quintales métricos de cebada, 22 de habas y 36 de trigo, que necesita para efectuar las siembras durante el año agrícola 1922-23, y que el importe total de dicha compra, que asciende a 5.732 pesetas, sea cargo al capítulo noveno, artículo único de la sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo que determina el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y

Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, ha tenido a bien conceder autorización para que el Depósito de caballos sementales de la primera zona pecuaria, adquiriera, por gestión directa 30 juegos completos de aparatos de monta que necesita para el servicio de paradas, y que el importe total de dicha compra, que asciende a 5.100 pesetas, sea cargo al capítulo noveno, artículo único de la sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias centrales.

### Sección de Artillería

#### DESTINOS

El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer quede sin efecto el destino hecho a la primera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, por circular de 4 de octubre último (D. O. número 225), de los artilleros segundos del 14.º regimiento de Artillería ligera, Bernardo Espinar Marazuela y Manuel Casla Herrera; pasando en sustitución de éstos, a la mencionada Sección, los de igual clase Marcelino Albacete, del 10º regimiento de Artillería pesada, y José Otero Rodríguez, de la Comandancia de Artillería de El Ferrol, los que se incorporarán a su nuevo destino con urgencia, y causarán el alta y baja correspondiente, en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1922.

El Jefe de la Sección,  
Luis Hernando

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, quinta, séptima y octava regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los artilleros segundos que figuran en la siguiente relación, que principia con Juan Carrero Guijarro y termina con Juan Sánchez Benito, pasen destinados a la Comisión Central de Remonta de Artillería, a la que se incorporarán con urgencia; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1922.

El Jefe de la Sección,  
Luis Hernando

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, sexta y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se cita*

Juan Carrero Guijarro, del primer regimiento de Artillería ligera.  
 Francisco Carrillo Muñoz, del 12.º regimiento de Artillería ligera.  
 Pedro Gómez Puente, del segundo regimiento de Artillería pesada.  
 Julio de Diego, del 12.º regimiento de Artillería pesada.  
 Marcos Alba Domínguez, del 14.º regimiento de Artillería pesada.  
 Juan Sánchez Benito, del séptimo regimiento de Artillería pesada.  
 Madrid 6 de noviembre de 1922.—Hernando.

El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el trompeta del 14.º regimiento de

Artillería pesada, David Muñoz, pase a prestar sus servicios, en concepto de agregado, a la Sección de tropa afecta a la Academia de Artillería, a la que se incorporará con urgencia.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1922.

El Jefe de la Sección,  
*Luis Hernando*

Señor...

Excmos. Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA